

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-008-2017

Nora Arauz Sánchez
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”;*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento”;*
- Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-001 de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ingeniera Nora Arauz Sánchez, Coordinadora Nacional de Gestión;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante memorando SCPM-CGAF-DATH-0421-2017-M de 25 de abril de 2017, el Director de Administración de Talento Humano solicita a la Coordinadora General de Planificación, realizar las reformas y reprogramaciones según el detalle que consta en el formulario anexo y su alcance.*
- Que mediante memorando SCPM-CGP-DPI-0115-2017-M de 26 de abril de 2017 la Directora de Planificación e Inversión, recomienda a la Coordinadora General de Planificación; Validar por parte de la Coordinación General de Planificación, las*



modificaciones al POA planteadas por las unidades, con el fin de cumplir con las necesidades institucionales; Aprobar por parte de la Coordinación Nacional de Gestión y emitir la resolución de modificación del POA respectiva; Asignar las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades del POA, y solicitar al Ministerio de Finanzas las reformas presupuestarias, por parte de la Dirección Financiera.

Que mediante memorando SCPM-CGP-097-2017-M de 26 de abril de 2017 la Coordinadora General de Planificación, solicita a la Coordinadora Nacional de Gestión, previo su análisis se valide estas modificaciones y se gestione la aprobación de la modificación al POA y presupuestaria a través de la resolución de modificación del POA.

Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión Documental ID 47382 de 26 de abril de 2017 la Coordinadora Nacional de Gestión dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica "Aprobada Modificación, Favor Elaborar resolución correspondiente"; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016,

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-115-2017-M de 26 de abril de 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	ITEM PRES.	DESCRIPCION PARTIDA	POA Resolución 007	Disminuir	Incrementar	POA Reformado
Cancelación de Remuneraciones Unificadas al personal de la SCPM a nivel nacional	510105	Remuneraciones Unificadas	\$ 3.089.565,35		\$ 75.980,46	\$ 3.165.545,81
Cancelación de Décimo Tercero al personal de la SCPM a nivel nacional	510203	Decimotercer Sueldo	\$ 341.075,00	\$ 59,30		\$ 341.015,70
Cancelación de Décimo Cuarto al personal de la SCPM a nivel nacional	510204	Decimocuarto Sueldo	\$ 77.625,00	\$ 250,00		\$ 77.375,00
Cancelación de sueldos al personal de contratos ocasionales de la SCPM a nivel nacional	510510	Servicios Personales por Contrato	\$ 773.289,86	\$ 81.998,00		\$ 691.291,86
Cancelación de subrogaciones al personal de la SCPM	510512	Subrogación	\$ 5.308,43		\$ 6.234,44	\$ 11.542,87
Cancelación de encargos al personal de la SCPM	510513	Encargos	\$ 4.551,44		\$ 6.461,33	\$ 11.012,77
Cancelación de las planillas de aporte	510601	Aporte Patronal	\$ 400.371,00	\$ 68,69		\$ 400.302,31

patronal del personal de la SCPM						
Cancelación de las planillas de fondos de reserva del personal de la SCPM	510602	Fondo de Reserva	\$ 315.801,34	\$ 16.095,87		\$ 299.705,46
Cancelación de liquidaciones por vacaciones del personal saliente de la SCPM	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 15.217,18		\$ 9.795,63	\$ 25.012,81
				\$ 98.471,86	\$ 98.471,86	

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 26 días del mes de abril de 2017.



Nora Arauz Sánchez

**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO
Revisado por:	Patricio Rubio	CGAJ	26-04-2017	
Revisado por:	Andrea Molestina	DPI	26-04-2017	
Revisado por:	Lorena Caizaluisa	DAJCP	26-04-2017	
Elaborado por:	Alejandra Murillo	DAJCP	26-04-2017	